



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00746924- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección General Operativa referente a la incorporación de la Casa del Estudiante como una nueva ubicación de riesgo de la Póliza Integral para Comercio e Industria N° 95.590 de esta Secretaría; con el fin de asegurar las treinta (30) computadoras All in One marca Dell Optiplex 5400 y sus accesorios allí instalados;

Y CONSIDERANDO:

Que con el Acta Acuerdo firmada en noviembre del 2023, entre la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y la Federación Universitaria de Córdoba (FUC), se efectivizó el traslado de las 30 computadoras All In One, a la Casa del Estudiante, cita en Bv. de la Reforma S/N (frente al monumento a la Reforma Universitaria);

Que la Dirección de Administración solicitó al productor de seguros con el que trabaja habitualmente la nueva cotización; y según consta a orden 21 del expediente de referencia, se incorporó a la Casa del Estudiante como una nueva ubicación de riesgo a la póliza vigente;

Que la empresa Compañía de Seguros EL NORTE SA, CUIT 30-50004045-5, cotizó el servicio por un importe total de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco C/82/100 (\$ 336.685,82); y la Dirección de Administración informa en el orden 23, que se procedió a efectivizar la liquidación y pago del servicio;

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR lo actuado en relación a la contratación, liquidación y pago del proveedor Compañía de Seguros EL NORTE S.A. CUIT 30-50004045-5, por la incorporación de la Casa del Estudiante, como una nueva ubicación de riesgo en la Póliza Integral para Comercio e Industria N° 95.590 de esta Secretaría; por un importe total de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco C/82/100 (\$ 336.685,82); con vigencia desde el 27 de marzo de 2024 hasta el 1 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.000.001.16.07.00.00.02.00.3.5.4.0000.1.21.3.4
3.5.4.0000

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb